



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004/2018-MDCH/A.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 19 de febrero del 2018

VISTOS:

La solicitud con número administrativo 656-2018 de fecha 05 de Febrero del 2018 del presidente de la comunidad campesina, de Pararani, el señor Armando Chumbes Andrade, y estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 16 de febrero del 2018, que se llevó a cabo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde **ANTOLIN CHIPANI LIMA**, y con la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Wellington Escudero Martínez, Arturo Chumbes Quispe, Uriel Condori Mendoza, Francisca Flores Huamaní y Ronald Guido Farfán Gutiérrez.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley de reforma constitucional, ley 28607 y de en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

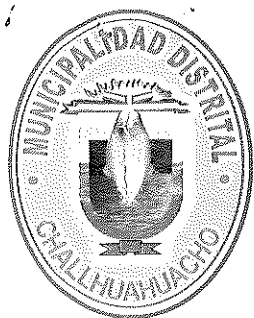
Que, el Artículo VII de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que el artículo 9 numeral 8 de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones de los Concejos Municipales: aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, de la misma manera, el artículo 39 de la norma acotada, establece que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de Interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Municipalidad distrital de Challhuahuacho, en su relación con la comunidad y la sociedad civil de su jurisdicción realiza acciones de apoyo, de la misma manera, conforme lo dispuesto por la ley de Municipalidades Ley 27972, artículo 82, numeral 1), y 2) entre otras, señalan como competencias de las municipalidades; promover desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

con la dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, contribuyendo con la política educativa regional y nacional con enfoque y acción intersectorial

Que es política del Concejo Municipal la superación de sus ciudadanos y cree firmemente que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida la formación integral de las personas, cree también que el ser humano es el principal recurso para el desarrollo integral de un pueblo por lo tanto, promueve el más alto desempeño de sus estudiantes en todos los ámbitos de su desarrollo.

Que el presidente de la comunidad campesina de Pararani, el señor Armando Chumbes Andrade solicitan el apoyo con tres (03) docentes para la primera aula secundaria 2018, y esto debido a que la única institución secundaria se encuentra en el centro poblado de Tambulla, lugar que queda muy lejos de la comunidad de Pararani, de igual manera esta primera aula de secundaria servirá para atender otras comunidades como LLamahuire, Kuchuacho Huaycchohuasi y otros.

QUE, EN CONSECUENCIA, ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 9º, 39º Y 41º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el apoyo solicitado por el presidente de la Comunidad campesina de Pararani con el apoyo de tres (03) docentes para la primera aula del nivel secundaria por el plazo de tres años, para el cumplimiento del presente acuerdo, previamente se deberá firmar un convenio con la Unidad de Gestión Educativa -UGEL- Cotabambas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto cualquier disposición que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR Y DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo a Secretaria General, Gerencia Municipal Unidad de Presupuesto y Unidad de Tesorería

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
Oficina de Tesorería
Unidad de personal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHALLHUAHUACHO

Antolín Chipani Lima
ANTOLÍN CHIPANI LIMA
ALCALDE

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*